Instituto Mexicano del Seguro Social

Registro de pago de subsidios en cuenta bancaria en ventanilla (Alta de cuenta CLABE)

Fecha de emisión 05/04/2021		Folio 16176506121091072636	
Subdelegación:	QUERETARO	THE RESERVE OF THE ADDRESS OF THE PARTY OF T	
UMF de adscripción:	U. M. F. NO. 13 CINCO DE FEBRERO		

Datos Personales

Nombre completo:	ANTONIO BARCENAS LOPEZ
Número de seguridad social:	14038558244
CURP:	BALA850209HQTRPN08
Institución bancaria:	BANCO AZTECA
Cuenta CLABE:	127680001316602261
Identificación:	CREDENCIAL DE ELECTOR
Número de la identificación:	1434896407

Tipo de Trámite

		Comment of the second of the s
Identificación del trámite:	Alta	
\$\\ printed for the control of	and the second s	

Datos de contacto

Correo electrónico:	khomi33@hotmail.com
Teléfono fijo:	
Teléfono celular:	4424668271

Estimado derechohabiente:

Su solicitud de pago de subsidio en cuenta bancaria ha sido aceptada. Se ha registrado la cuenta CLABE proporcionada por usted a través de la cual autoriza al Instituto Mexicano del Seguro Social para que mediante una transferencia electrónica se deposite el pago de los subsidios que a partir de esta fecha se generen por el otorgamiento de incapacidades temporales para el trabajo, derivado de su calidad de asegurado. De cumplir con los requisitos que establece la Ley del Seguro Social para el otorgamiento del subsidio, el Instituto realizará la transferencia de recursos a la cuenta proporcionada dentro de los siete días hábiles posteriores a la expedición de su incapacidad.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 58 fracción 1, 85, 96, 97, 98, 101 y 102 de la Ley del Seguro Social, en correlación con los artículos 35, 69-B, 69-M y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 139 y 144 fracción XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como en el Acuerdo ACDO. AS2.HCT.291117/308.P. DPES y sus anexos del H. Consejo Técnico, relativo a la aprobación de los datos, documentos y formatos específicos que se describen en los Anexos A y B del citado Acuerdo, respectivamente, que se debe proporcionar y presentar para la gestión de los siguientes trámites en materia de prestaciones en dinero, así como los plazos máximos de resolución de éstos y la vigencia de la resolución de los mismos, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y Acuerdo ACDO. AS2.HCT.291117/277.P.DPES, del H. Consejo Técnico por el que se autoriza el Programa de Mejora para el pago de subsidios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)"





Contacto:
Paseo de la Reforma 476, P.B.
Col. Juárez, Delegación
Cuauhtémoc C.P. 06600 México, D.F.
Tel. 01 800 623 23 23

http://atencion.contactoimss.com.mx